NOTA DE PRENSA

# LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA APRUEBA LAS DIRECTRICES TÉCNICAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS TRAMITADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA GESTIÓN SANITARIA DE LA CRISIS DEL COVID 19

## -El pleno de la institución ha aprobado el documento de planificación en el que se reflejan los aspectos más significativos de este trabajo de auditoría

**9 de febrero de 2022**

El pleno de la Cámara de Cuentas ha aprobado recientemente el documento de directrices técnicas de la **"Fiscalización de cumplimento de los contratos tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, ejercicio 2020.".**

Esta actuación se considera de legalidad y de seguridad razonable con el objetivo de obtener evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre la existencia o no de incorrecciones materiales e incumplimientos significativos del marco normativo, que sirva de base para la formulación de una opinión global sobre el cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación a la materia fiscalizada.

Los **objetivos generales** que se persiguen con esta fiscalización son los siguientes:

- Comprobar que las entidades integrantes de la Administración de la Junta de Andalucía cumplen la obligación de remitir a la Cámara de Cuentas la información establecida en la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la institución fiscalizadora.

- Verificar que los procedimientos establecidos por la Dirección General de Contratación (Consejería de Hacienda y Financiación Europea) permiten conocer la totalidad de los contratos tramitados por la vía de emergencia por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

- Comprobar que los contratos tramitados por la vía de emergencia, que sean objeto de fiscalización, se ajustan al régimen excepcional previsto en el artículo 120 de la LCSP (precepto que debe interpretarse coordinadamente con la regla especial contenida en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020) y se adecuan a los supuestos que, en general, justifican la tramitación de emergencia y a las condiciones y límites establecidos a su ejercicio.

Constituyen **el ámbito objetivo y temporal** de la fiscalización los contratos de emergencia celebrados durante 2020 como consecuencia de la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas incluidas en el ámbito subjetivo de esta fiscalización, sin perjuicio de que se analicen aquellos hechos o actuaciones posteriores al referido ejercicio en la medida en que se estime necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos previstos.

En la página web de la Cámara de Cuentas (www.ccuentas.es), en el apartado actuaciones en curso, se encuentra toda la información referente a este documento de directrices técnicas.

**Para más información:**

**Carlos Castelló 95-5009631**